CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 003-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMAN-ESM1882-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD – JEFATURA DE SALUD - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – ESM 1882 Y PAOLA ANDREA BAEZ BAQUERO C.C. No. 1.032.493.823

Entre los suscritos: el Señor Coronel MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO, mayor de edad, domiciliado en Madrid, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.531 expedida en Pasto, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución del Ministerio de Defensa No. 976 del 09 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD – JEFATURA DE SALUD - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – ESM 1882, con NIT 901.542.499-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD – JEFATURA DE SALUD - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – ESM 1882 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, PAOLA ANDREA BAEZ BAQUERO, mayor de edad y domiciliada en Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.493.823 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de PERSONA NATURAL, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio No. 01, teniendo en cuenta las siguientes

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II – Modificaciones, el cual se modifica la cantidad de horas laboradas durante la ejecución del contrato así:

MES	HORAS LABORADAS
MARZO	212
ABRIL	206
MAYO	205
JUNIO	205
JULIO	205
AGOSTO	205
SEPTIEMBRE	205
OCTUBRE	205
NOVIEMBRE	205
DICIEMBRE	205

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal de la siguiente manera:

1.1 2.2. LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD – JEFATURA DE SALUD - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – ESM 1882, pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAC ABRIL	$ 2.063.698,00
PAC MAYO	$ 1.786.226,00
PAC JUNIO	$ 1.777.555,00
PAC JULIO	$ 1.777.555,00
PAC AGOSTO	$ 1.777.555,00
PAC SEPTIEMBRE	$ 1.777.555,00
PAC OCTUBRE	$ 1.777.555,00
PAC NOVIEMBRE	$ 1.777.555,00
PAC DICIEMBRE	$ 1.777.555,00
PAC CXP 2023 PAGADERAS 2024	$ 1.777.555,00
TOTAL CONTRATO	**$ 18.070.364,00**

Cláusula 3 – Sopores de la modificación

Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos que sustentan la modificación y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución

Por lo anterior se procede a Modificar en la plataforma SECOP II ID CO1.PCCNTR.4652295, conforme obra en el Acta 1 de 2023, que hacen parte integral del presente Modificatorio.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la publicación en el SECOPII.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 003-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMAN-ESM1882-2023** y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.